

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de agosto de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir diecisiete plazas vacantes en el Cuerpo de Peritos Agrícolas.

Uno. Sr.: Vacantes diecisiete plazas en el Cuerpo de Peritos Agrícolas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diecisiete plazas, que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que quedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas, dependiente de la Dirección General de Agricultura.
b) Están dotadas estas plazas con la retribución que se especifica en la Ley 31/1964, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones que la complementa.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba previa:

Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Primera prueba:

Desarrollada en dos partes:

a) Test de aptitudes, que será efectuado por los opositores en el lugar, día y hora que señale el Tribunal.
b) Contestación por escrito, en un plazo no superior a dos horas, que será fijado por el Tribunal, a las cuestiones propuestas sobre materias comunes de las estudiadas para la obtención de los títulos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Segunda prueba:

Se desarrollará en dos sesiones y simultáneamente para todos los opositores. Se contestará por escrito, durante una hora como máximo por tema, a cinco extraídos a la suerte, uno de cada parte de los que figuran en el anexo I de esta convocatoria:

En la primera sesión:

I) «El medio físico y su corrección». II) «Cultivos y su protección». III) «Arquitectura y construcción».

En la sesión segunda:

IV) «Economía agraria y Administración Pública». V) «Transformación de las producciones agrícolas».

Los opositores leerán públicamente ante el Tribunal los ejercicios realizados.

Tercera prueba (específica):

Cada opositor deberá examinarse de las materias específicas del grupo elegido por el mismo y que habrá hecho constar en la solicitud para tomar parte en la oposición.

La prueba se desarrollará en dos partes:

a) Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas para cada uno, a dos temas del programa específico que para cada grupo figura en el anexo II de esta convocatoria.

b) Realización del supuesto práctico que sea propuesto por el Tribunal para cada grupo, en el plazo máximo de cuatro horas, que será fijado por el mismo para cada ejercicio.

Los grupos que se establecen para esta prueba son los siguientes:

Primer grupo: Explotaciones agropecuarias, sección «Cultivos extensivos y ganadería».

Segundo grupo: Explotaciones agropecuarias, sección «Economía agraria».

Tercer grupo: Hortofruticultura y jardinería.

Cuarto grupo: Mecanización agraria y construcciones rurales.

Quinto grupo: Industrias agrícolas.

Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas:

Los opositores aprobados en la tercera prueba y que hubiesen manifestado expresamente en la solicitud para tomar parte en la oposición su deseo de someterse a examen para demostrar su conocimiento de los idiomas mencionados en su instancia efectuarán las pruebas que indique el Tribunal en el lugar, día y hora fijados para tal fin.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- 3) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o del de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el servicio social de la mujer o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- 1) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- 2) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 3) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- 4) Hacer constar el grupo que elige el opositor para efectuar los ejercicios correspondientes entre los cinco señalados para la tercera prueba. Solamente podrá elegirse un grupo.
- 5) El que desee someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas hará constar expresamente el idioma o idiomas de los que desee ser examinado.

3.2. Objeto a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (plaza de Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen serán de 1.050 pesetas, que se desglosan en los siguientes conceptos:

- 1) Setecientas cincuenta pesetas de derechos de examen.
 - 2) Cien pesetas de derechos de reconocimiento médico, y el resto de cien pesetas de reconocimiento psicológico (test de aptitudes).
- El opositor que no se presente al reconocimiento médico o al análisis psicotécnico podrá recabar de la Habilitación del Ministerio de Agricultura la devolución de las cantidades abonadas por estos conceptos.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. Con el recibo se acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura, en los plazos y requisitos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Constitución del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

- a) Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría de Jefe de Sección o superior a ésta.
- b) Tres Vocales, designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos en situación de activo.
- c) Un Secretario, designado entre funcionarios del Cuerpo de Peritos Agrícolas, con voz y voto.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica, juntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán la única calificación de «apto» o «no apto» para la prueba previa. Es requisito indispensable la declaración de «apto» para tomar parte en la primera prueba.

Primera, segunda y tercera pruebas:

Se calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de que consta cada una. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor, en cada prueba, de cero a diez puntos. El resultado final de cada una de ellas será la media aritmética obtenida al dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Los que no obtengan en cada una de las pruebas un mínimo de cinco puntos serán eliminados, sin poder pasar a las siguientes.

Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas:

No es eliminatoria. Se adjudicarán de cero a cinco puntos por cada uno de los idiomas a los que el opositor se someta a examen, obteniéndose la calificación final por la suma de las puntuaciones medias obtenidas en cada idioma.

Norma general de calificación:

Los opositores que hayan aprobado las pruebas obligatorias (primera, segunda y tercera) se les adjudicará la nota media aritmética de las obtenidas en las tres expresadas pruebas; nota media que se obtendrá dividiendo por tres la suma total de puntos conseguidos por cada opositor en las mismas.

Para los opositores que se hayan sometido a la prueba voluntaria (cuarta de la oposición) se incrementará esta nota media en un tanto por ciento igual a la calificación numérica obtenida en la prueba de idiomas.

Las calificaciones de cada prueba serán publicadas en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y se expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención a los desaprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Títulos de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en Especialidad Agrícola expedidos por el Estado español o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo o certificación expedida por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeides, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancia.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Los opositores femeninos acompañarán además certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este mismo apartado para la presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Anexo I

TEMARIO DE LA SEGUNDA PRUEBA

I.—El medio físico y su corrección.

1. Los fenómenos meteorológicos y su influencia en la producción agrícola.—Partes y cartas meteorológicas; su elaboración e interpretación.—Predicción del tiempo.—Temperaturas.—Constantes térmicas.—Heladas y medios de defensa.—Precipita-

ciones.—Granizo y medios de defensa.—Evotranspiración.—Fenología.—Climas españoles y sus características más destacadas.

2. Suelos agrícolas.—Propiedades físicas.—El aire, el agua y el calor en el suelo.—Propiedades químicas y coloidales del suelo.—Reacción del suelo (acidez, redox).

3. La materia orgánica y el humus.—Las arcillas.—El complejo absorbente; cationes y aniones principales.—Cambio de base.—Saturación.—Oligo-elementos.—Biología de los suelos.—Factores que pueden influir sobre la microbiología del suelo.

4. El agua en el suelo.—Aguas meteoricas y telúricas.—Dinámica del agua.—Aguas superficiales, freáticas y subterráneas, surgentes y artesianas.—Relaciones entre los cultivos y la humedad del suelo.—Salinidad.—Sus causas y efectos en los cultivos.

5. La erosión del suelo.—Agentes de la erosión.—Clases de erosión.—Erosión hidráulica.—Cómo se manifiesta.—Daños de la erosión: directos e indirectos.—Importancia de estos daños en España.—Factores que la agudizan o la atenúan.—Métodos principales de conservación del suelo.—Otras causas que disminuyen la capacidad productiva de los suelos.

6. Fertilidad de los suelos agrícolas.—Fertilidad natural y adquirida.—Enmiendas y abonos.—Abonos orgánicos.—Indicación de los más usuales de origen animal; riqueza, obtención, tratamiento y empleo.—Abonos orgánicos de origen vegetal.—Plantas enterradas en verde.—Estiércol artificial.—Abonos biológicos.

7. Abonos minerales nitrogenados: clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo de los más usuales.—Nuevos tipos de abonos nitrogenados.—Abonos fosforados: clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo.—Abonos minerales potásicos: análoga reseña de los mismos.—Abonos complejos.—Abonos compuestos.—Mezclas de abonos.—Fórmulas de abonado.

8. El laboreo del suelo: su finalidad.—Características, oportunidad y ejecución de las principales labores agrícolas.

9. Transformación de secano en regadío.—Obras e instalaciones complementarias que requiere.—Sistemas de riego.—Dotaciones medias anuales según los casos.

II.—Cultivos y su protección.

1. Cultivos de secano.—Especies y variedades principales.—Prácticas generales de cultivo.—Alternativas típicas españolas.—Sistemas de recolección.

2. Cultivos extensivos de regadío.—Especies y variedades principales.—Prácticas generales de cultivo.—Alternativas.—Sistemas de recolección.

3. Cultivos intensivos de regadío.—Importancia y características peculiares del mismo.—Alternativas.—Cultivo forzado y de primor.—Abrigos, semilleros, camas calientes.—Cultivos bajo plástico, invernaderos, estufas.—Enarenados.—Floricultura.

4. Praderas artificiales y naturales.—Clases de prado, su creación y sostenimiento.—Especies empleadas.—Mezclas de semillas.—Pastizales y su mejora en secano.—Sistemas de recolección.—Henificado y ensilado.

5. Arboricultura frutal.—La fruticultura en nuestro país.—Su importancia económica y social.—Distribución geográfica de las principales especies y variedades.—Prácticas generales de cultivo.—Sistemas de plantación.

6. Arboricultura especial (olivo, vid y agríos).—Su importancia económica y social.—Distribución geográfica de las principales especies y variedades.—Prácticas generales de cultivo.—Sistemas de plantación.

7. Poda de los árboles frutales.—Ideas generales y estudio de los órganos vegetativos y fructíferos de los árboles.—Principios fundamentales de la poda.—Poda de formación y poda de fructificación.—Sistemas de explotación de los árboles frutales.

8. Multiplicación de los árboles y arbustos.—Descripción de los distintos tipos de estacas y acodos.—Injerto.—Clasificación de los injertos y descripción de sus diferentes tipos.

9. Fitopatología.—Diversas causas de las enfermedades de las plantas.—Concepto agrícola de enfermedades.—Plagas.—Importancia de los daños producidos por las enfermedades y plagas en los cultivos.—Medios de defensa y sistemas de aplicación.

10. Entomología: definición e importancia de su estudio.—Caracteres generales de los insectos.—Reproducción, desarrollo y metamorfosis.—Vida y propagación.—Modos de alimentación y daños que causan.—Medios de lucha y material para su aplicación.

11. Criptogamia.—Enfermedades criptogámicas; su difusión y daños que causan.—Ciclo biológico de los hongos parasitarios.—Enfermedades producidas por bacterias.—Virus.—Medios de lucha y material para su aplicación.

12. Enfermedades no parasitarias; causas que las producen.—Daños ocasionados por el abonado irracional.—Fenómenos de toxicidad y síntomas de deficiencia.—Malas hierbas.—Definición y sus clases.—Daños que producen.—Difusión de las plantas adventicias.—Herbicidas y sistemas de aplicación.

III.—Maquinaria y construcción.

1. Motores.—Motor de explosión.—Tiempos del motor.—Cilindros y émbolos.—Bielas y cigüeñal.—Motor diesel.—Sistema de inyección.—Motores eléctricos.

2. Combustibles y engrases.—Mantenimiento.—Carburantes.—Gasolina.—Gas-oil.—Petróleos.—Lubricación.—Aceites y grasas.—Filtros de aire y de combustibles.—Mantenimiento preventivo de la maquinaria.

3. Tractores. Transmisión. Dirección.—Tractores de ruedas y de cadenas.—Acoplamiento a máquinas operadoras.
4. Labores y cultivo.—Subsolares.—Arados de vertedera y de discos.—Gradas.—Escarificadores.—Cultivadores.—Presadores, etcétera.—Distribuidores de abonos.—Sembradoras.—Plantadoras.
5. Recolección.—Guadañadoras. Agavilladoras.—Atadoras. Regogedoras de forrajes.—Siega.—Movimiento y carga. Empacadoras y ensiladoras.—Regogedoras de raíces y tubérculos.—Trilladoras.—Principales órganos de las mquinas.—Regulación.
6. Recolección (segunda parte).—Cosechadoras.—De arreste.—Con motor independiente o acoplable a la toma de fuerza autopropulsadas.—Descripción.—Funcionamiento y regulación.
7. Maquinaria de movimiento de tierras.—Empujadores.—Sus clases y empleo.—Traillas de arrastre.—Motoarrales.—Taluzadoras.—Niveladoras y motoniveladoras.—Abrezanjas.—Excavadoras.—Frontales.—Retroexcavadoras.—Dragalina.—Palas cargadoras.—Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.
8. Materiales de construcción: áridos y sus clases.—Piedra.—Materiales cerámicos.—Madera de construcción.—Materiales metálicos.—Aglomerantes.—Morteros y hormigones.
9. Proyectos: concepto.—Estudios preliminares.—Documentos de que consta un proyecto; descripción.—Mediciones y presupuestos.
10. Obras: replanteo de una obra.—Ejecución y dirección de la obra.—Medición de las unidades ejecutadas.—Certificación, valoración y liquidación de las obras.

IV.—Economía agraria y Administración pública

1. La producción agraria española.—Estructura de la producción agrícola, ganadera y forestal.—Estructura de los medios de producción.
2. El regadío en España.—Situación actual y localización de regadíos.—Problemas principales de la transformación en regadío.—Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las orientaciones generales de producción.
3. Estructura del comercio de productos agrarios.—El comercio interior: organización de la comercialización actual de productos agrarios.—Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios.—Crítica del sistema.—El comercio exterior: estructura del mismo.
4. Economía de la Empresa agraria.—Factores de producción y producciones.—Los capitales en la Empresa: sus tipos.—Gastos anuales de los capitales: sus conceptos.
5. El balance de la producción en la Empresa.—Producción final agraria.—Conceptos de definición: composición y establecimiento.
6. El balance de la producción en la Empresa (continuación).—Los gastos totales: su clasificación.—Conceptos de gasto y establecimiento.—El beneficio.
7. Contabilidad general y agraria.—Fundamentos de la contabilidad.—Sistemas completos e incompletos: descripción y utilidad.
8. Estadística general.—Definición.—Distribuciones de frecuencia.—Agrupación de datos.—Representaciones gráficas.—Posición, dispersión y asimetría: concepto y medidas.
9. Concepto de: Estado, poder ejecutivo, legislativo, judicial.—Concepto y rango de las disposiciones oficiales: Leyes, Decretos, leyes, Decretos, Ordenes ministeriales.—Ordenes comunicadas.—Circulares.—Principios fundamentales que establece la vigente Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado respecto de las situaciones, deberes y derechos de los funcionarios.
10. Ley de Procedimiento Administrativo.—Organización del Ministerio de Agricultura y de los Organismos autónomos.—Organización del Servicio de Catastro de Rústica.
11. Principales normas legales de actuación del Ministerio de Agricultura y de los Organismos autónomos: Instituto Nacional de Colonización, Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Cereales y Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios.

V.—Transformaciones de las producciones agrarias

1. Industrias fitógenas.—Material primas de origen vegetal. Clasificación de las industrias fitógenas.
2. Industrias zóogenas.—Material primas de origen animal. Clasificación de las industrias zóogenas.
3. Industrias extractivas.—Métodos de extracción.—Molinda.—Quebrantadoras.—Molinos.—Clasificación.—Mielca.
4. Industrias extractivas.—Extracción líquido-líquido.—Centrifugación.—Osmosis.—Difusión.—Destilación.
5. Industrias extractivas.—Extracción sólido-líquido.—Prensado.—Decantación.—Centrifugación.—Filtración.—Extracción por disolventes.
6. Industrias de transformación.—Fermentación.—Fermentación alcohólica.—Fermentación acética.—Fermentación láctica.
7. Industrias de conservación de conservación.—Tratamientos de color.—Pasterización.—Esterilización.—Métodos.
8. Industrias de conservación.—Otros procedimientos de esterilización.—Uso de bactericidas.—Filtración.—Tratamientos por radiaciones.
9. Industrias de conservación.—Deseccación y deshidratación. Concentración.—Métodos.
10. Industrias de conservación.—Aplicación del frío.—Refrigeración.—Congelación.

Anexo 2

TEMARIOS DE LA TERCERA PRUEBA

Primer grupo.—Explotaciones europeas

(Sección «Cultivos intensivos y Ganadería»)

1. Trigo.—Especies y variedades principales.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Comarcas, su delimitación y características.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
2. Cebada, avena y centeno.—Variedades principales incluidas las forrajeras.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
3. Maíz y sorgo.—Zonas de cultivo.—Variedades para grano y forrajeras.—Híbridos: Simples y dobles.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Desecación.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
4. Arroz.—Zonas de cultivo.—Variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
5. Leguminosas para consumo humano.—Zonas de cultivo.—Especies y variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
6. Leguminosas para grano (piensos).—Principales zonas de cultivo.—Especies y variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
7. Leguminosas para forraje.—Alfalfa, viza, trébol, espartero y versim.—Variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.—Obtención de semilla.
8. Praderas y pastizales.—Clases de praderas.—Principales zonas de pastos.—Condiciones climatológicas y agrológicas.—El cultivo experimental y programas de mejora.—Labores y abonado.—Principales gramíneas y leguminosas recomendables en nuestro país.—Aprovechamientos ganaderos.
9. Conservación de forrajes.—Ensilado. Diferentes tipos de silos y sus características.—Recoleta mecánica del forraje.—Prácticas de ensilado, cuidados que requieren y procesos de fermentación.—Materias correctoras y conservadoras.—Valor nutritivo de los productos finales y rendimiento con relación al forraje tratado.—Plantas más aptas para el ensilado.—Hemificación y desecación artificial de forrajes.
10. Patata.—Área agronómica.—Variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.—Patata de siembra.
11. Plantas industriales de consumo.—Hemiclacha azucarera y caña de azúcar.—Área agronómica.—Variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Riqueza en azúcar.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.—Producción de semilla.
12. Plantas oleaginosas.—Área agronómica.—Especies y variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Riqueza en aceite.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
13. Plantas industriales textiles.—Área agronómica.—Especies y variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
14. Tabaco.—Área agronómica.—Especies y variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Recolección.—Secaderos.—Rendimientos.—Plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
15. La vid.—Regiones vitícolas de España.—Principales variedades viníferas y de mesa.—Portainjertos americanos y condiciones que requieren para su utilización.—Preparación del suelo.—Marcos y forma de plantación.
16. La vid (continuación).—Prácticas de cultivo en secano y regadío.—Poda.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Principales plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
17. Olivo.—Áreas de cultivo.—Principales variedades de molino y mesa.—Multiplicación del olivo en terreno de asfalto y vivero.—Preparación del suelo, marcos y sistemas de plantación.
18. Olivo (continuación).—Prácticas de cultivo en secano y regadío.—Poda.—Abonado.—Recolección manual y mecanizada.—Rendimientos.—Principales plagas y enfermedades.—Efectos y modo de combatirlas.
19. Variación y herencia en los animales.—Ideas fundamentales sobre genética aplicada en zootecnia.—Mejora del ganado: Métodos y factores de selección.
20. Ganado vacuno: Reproducción, cría y recría.—Sistemas de explotación.—Alimentación.
21. Producción de leche y carne en ganado vacuno.—Razas. Sistemas de explotación.—Instalaciones.—Alimentación.—Rendimientos.
22. Ganado lanar: Reproducción, cría y recría.—Sistemas de explotación.—Alimentación.
23. Producción de carne, leche y lana.—Razas.—Instalaciones.—Rendimientos.

24. Ganado porcino.—Reproducción, cría y recría.—Sistemas de explotación. Alimentación.
25. Ganado porcino (producción de carne).—Razas.—Instalaciones.—Rendimientos.
26. Avicultura.—Incubación.—Cría y recría de pollos.—Instalaciones.—Alimentación.
27. Producción de huevos y carne.—Razas.—Instalaciones.—Alimentación.
28. Alimentación del ganado.—Cálculo de raciones.—Práctica del racionamiento, distribución de alimentos.—Programación anual de cultivos y sus alternativas según necesidades alimenticias.

Segundo grupo.—Explotaciones agropecuarias.

(Sección «Economía agraria»)

- Funciones de producción: Origen y clases.—Estudio sobre la consideración de un solo factor variable: Productividades.—La función de coste.
- Funciones de producción (continuación).—Consideración del caso de dos factores variables.—Factores sustitutivos y complementarios.—Recta de isocostes.—Los costes mínimos.
- Estructura de la Empresa.—Estructura técnica, comercial, financiera y económica: Caracterización de las mismas y estudio de sus relaciones.
- El análisis del capital territorial.—Utilización del factor tierra.—Alternativa, rotación y productividad.—Las mejoras territoriales.
- El análisis del factor trabajo.—Productividad.—Métodos y tiempos.—Índice de eficiencia.—La planificación del trabajo en la explotación.
- El análisis de los capitales.—El capital mobiliario mecánico.—Productividad.—Métodos y tiempos.—Umbral de rentabilidad de las máquinas.—La previsión del empleo del material.
- El capital mobiliario vivo.—Estudio de las actividades ganaderas en su relación con los cultivos.—Economía de la alimentación ganadera.
- El análisis de las producciones.—Índice de: Ocupación, de superficie teórica, de sistema y de rendimiento.—La relación capital-producto y su interés en el análisis de las producciones.
- El análisis de grupo, o comparativo, de explotaciones: Condiciones y características del mismo.—La programación de explotaciones: Directrices y tipos de programas (presupuesto, etcétera).
- La gestión financiera de la Empresa: El problema de la inversión.—Tipos de inversión.—Criterios de selección de inversiones.
- La gestión financiera (continuación).—El capital circulante y el fondo de maniobra.—Período de maduración.—La rotabilidad del capital circulante y sus consecuencias financieras.
- Los costes.—Definición y clase de costes.—Los problemas de imputación en el cálculo de costes.—Utilidad de los costes en la gestión de Empresas agrarias.
- Características de la oferta de productos agrícolas: Problemas que plantea en cuanto a la comercialización.—Características de la demanda de productos agrícolas.—La formación de los precios.
- Los servicios ofrecidos por la comercialización: Transporte, almacenaje, etcétera.—Organos o agentes de la comercialización.— Mercados: Clases.— Canales comerciales y márgenes.
- Variables estadísticas.—Covariación, correlación y regresión: Ajustes.—Series temporales: Características.
- Autocorrelación.—Tendencias.—Variaciones estacionales. Predicción.—Números índice: Cálculo de los mismos.—Utilidad de los números índice.
- Contabilidad de la Empresa agraria.—Su importancia, necesidad y caracteres específicos.—Control contable de las actividades económicas de la Empresa: Su organización.—Inventario y balance iniciales.
- Contabilidad (continuación).—La partida doble: Plan de cuentas: funcionamiento de las mismas.—Balances.—Análisis de resultados.—Sistemas incompletos de contabilidad en Empresas agrarias.—Cuadernos contables: Su utilidad como base para la gestión.
- Sistemas de administración de la Empresa agraria.—Sistema directo, arrendamiento y aparcería: Sus características.—Formas censales.
- El crédito: Características generales.—El crédito agrícola: Sus características específicas.—El crédito agrícola en España.
- Valoración: Definiciones.—Bienes.—Criterios y métodos. Valoración de la tierra.
- Valoración de la Empresa agraria.
- Valoración de mejoras: Plantaciones.—Edificaciones.—Mobiliario vivo y mecánico.
- Catastro: Definición e importancia.—Clases de Catastro. Utilidad y fines del Catastro.—Documentación gráfica y literal.—Caracterización y clasificación parcelaria.—Características catastrales.—Nomenclatura.—Datos más importantes que deben incluirse en los registros de Catastro.
- Tipo evaluatorio.—Su concepto en rústica y pecuaria.—Sumandos que integran el tipo evaluatorio.—Cuentas de productos y gastos.—Elementos que intervienen.—Cuenta sintética.

25. Conservación y estadística catastral.—Conservación ordinaria y extraordinaria.—Renovación catastral, concepto y realización.—Exenciones y bonificaciones.
27. Contribución territorial.—Cuota fija y cuota proporcional.—Métodos de estimación de la base imponible.—Sujeto pasivo de ambas.—Concepto de explotación con fines tributarios.—Ganadería dependiente e independiente.—Farrifas.—Tipos de gravamen y recargos.—Revisión periódica.

Tercer grupo.—Hortofruticultura y jardinería

- Concepto y estructura de la variedad (cultivar) en hortofruticultura.—Obtención de nuevos cultivares: Homogeneidad, estabilidad, novedad.—Ensayos comparativos.—Protección legal al obtentor.—Listas oficiales de variedades.
- Técnicas especiales de control del medio edáfico en hortofruticultura.—Fertilización.—Fertirrigación.—Fertilización foliar. Mejorantes.—Compost hortícolas: Componentes, técnicas de preparación y utilización.—Cultivos hidrópicos.—Cultivos en turba. Enarenados.
- Factores del medio climático en hortofruticultura.—Acción cualitativa y cuantitativa de la radiación solar, temperatura, luz, higrometría, etcétera, sobre las plantas.—Control del medio climático en la hortofruticultura al aire libre.
- Control del medio climático en hortofruticultura bajo protección.—Estructura (mulchados, abrigos, umbráculos, cajoneras, invernaderos, fitotrones, etcétera).—Dispositivos de cada uno.—Aparatos de medida.—Automatización.
- Utilización de los plásticos en hortofruticultura: Clasificación de los plásticos hortícolas.—Cubiertas del terreno, túneles, abrigos, umbráculos, cierrros, etcétera.—Invernaderos de plástico: Comparación con los de otros materiales.—Otras utilizaciones (envases, plastificación de frutos, etcétera).—Distribución geográfica y limitaciones climáticas de la utilización de los plásticos.
- El medio biótico en hortofruticultura.—Plagas.—Cuarentena.—Medidas preventivas.—Red de avisos.—Control físico.—Control químico.—Clasificación de los plagicidas, repelentes, etcétera.—Técnicas de aplicación.—Fitotoxicidad.—Residuos y contaminación.—Formas patógenas resistentes.—Alteración del equilibrio biológico.—Control biológico.—Inmunidad.—Programas de prevención y tratamientos en hortofruticultura.—Calendarios.
- Prevención de virus: Test.—Aplicación a frutales, hortalizas y ornamentales.—Enfermedades fisiológicas: Carencias.—Las malas hierbas: Efectos.—Control físico, biológico y químico.—Tipos de herbicidas y técnicas de aplicación.—Fitotoxicidad.—Competición en la población vegetal.—Rendimientos y competición intervegetal.—Competición intravegetal.—Rendimientos y tamaño de los frutos.
- Factores intrínsecos y extrínsecos que influyen en el desarrollo de las plantas hortofrutícolas (germinación, letargo seminal, fase juvenil, letargo de las yemas, madurez, floración y expresión sexual, polinización, fecundación, desarrollo del fruto, etc.).—Control físico (poda, orientación).—Control biológico (injerto).
- Control químico.—Formación de raíces, formación de pedúnculo floral en brindes, inducción floral, brote de fruto, aclaramiento y control de caída de frutos, letargo.—Promotores e inhibidores de crecimiento.—Otras sustancias (controladores de transpiración, etc.).—Cultivos forzados, adelantados y retrasados.—Regulación artificial de la época de cosecha y del crecimiento de la misma.
- La producción de semillas.—Fisiología de la semilla: procesos de desarrollo.—Producción y manipulación de las mismas.—Viabilidad.—Estratificación.—Factores intrínsecos y extrínsecos de la germinación; su control.—Cultivo de embriones.—Aplicaciones a la producción de semillas hortícolas y ornamentales.—Normas técnicas que regulan la producción y comercio de semillas.
- Características botánicas y ecológicas de las plantas consideradas comercialmente como «bulbosas».—La formación de bulbos, rizomas, tubérculos y otros órganos de propagación subterráneos.—Cultivos especiales para la producción de bulbos, flor cortada, jardinería, plantas en tlesto, forzado, etc.—Cultivos especiales de bulbosas comestibles.
- Métodos generales de propagación en hortofruticultura.—Sistemas actuales.—Técnicas de siembra y trasplante.—Procesos de propagación vegetativa.—Semilla apomictica.—Mecanismos de enraizamiento: sus fundamentos, cámaras.—El injerto.—Técnicas de acodo.
- Destino de los productos hortícolas: mercado.—La recolección de productos hortícolas.—Técnicas de recolección.—Preparación para el mercado: selección y envasado.—Almacenamiento.—Transporte.—La conservación en frigorífico, atmósfera confinada, etc.—Maduración artificial.—Tratamientos físicos: radiaciones, etc.—La distribución: venta al minorista y al consumidor.
- Principales regiones hortofrutícolas en España.—Sus características ecológicas.—Especies y variedades más cultivadas.—Tipo de cultivo.—Distribución de los cultivos extratempranos, tempranos y de temporada.—Las posibilidades del desarrollo regional hortofrutícola.—Geografía hortofrutícola de Europa: ideas generales.—Zonas de producción competitivas con las regiones españolas.—La integración hortofrutícola de España en Europa.
- La producción de árboles frutales.—Técnicas modernas para producción de plantas con garantía de calidad, sanitaria y varietal.—Afinidad: concepto fisiológico.—Tolerancia e inmu-

unidad. Sanidad del injerto: injerto nuclear.—Normas para la elección de un portainjerto: características de los portainjertos más usados en España.

16. Técnicas de implantación de un cultivo frutal.—Criterios respecto al medio edáfico, climático y biótico.—Planificación.—Elección de un sistema de cultivo.—Preparación del terreno, trazado de la plantación técnica de la plantación.

17. Técnicas de producción de un cultivo frutal: planes de abonado podo, tratamientos, etc.—Recolección, transporte y comercialización de la fruta.

18. Descripción y clasificación de los géneros, especies y variedades de los árboles frutales de mayor interés en España: características específicas de cultivo.—La elección de variedad y especie en función del medio y de la coyuntura económica.

19. Clasificación de las hortelizas de semilla desde el punto de vista botánico y hortícola.—Técnicas específicas del cultivo de estas hortelizas: cultivos al aire libre, atreos, adelantados y forzados.—Relación del tipo de cultivo con las condiciones del medio y de la coyuntura económica.

20. Especies y variedades de las hortelizas de semilla más importante de España.—Características distintivas de su cultivo.—La elección de especie y variedad en relación con el medio edáfico, climático y biótico y de la coyuntura económica.

21. El cultivo de plantas hortícolas herbáceas comestibles o propagación vegetativa (fresa, alcornoque, espárrago, etc.).—Principales problemas de la producción de plantas y de sus productos.—El cultivo del champiñón.

22. Clasificación de las plantas ornamentales.—Diferentes tipos de cultivo.—Plantas para flor y follaje.—Cultivos al aire libre y bajo protección.—Producción de plantas.

23. La producción de plantas en los viveros de plantas ornamentales: técnicas modernas de producción de pequeñas plantas.—La producción de plantas con destino a jardinería.—Plantas en tiesto.—Plantas en cepellón.—La producción de grandes plantas.—La producción de plantas para decoración de interiores.

24. La ornamentación vegetal: aspectos estéticos y ecológicos de la jardinería.—Elementos de un proyecto de jardín.—Planificación.—Preparación del terreno.—Plantaciones.—Conservación del jardín.

25. Los estilos en jardinería.—Jardines de tipo regular y paisajista.—Los estilos de jardinería en España.—Caracteres generales de la jardinería española en relación con las diferentes regiones ecológicas.—Caracteres generales de la jardinería española en relación con el tipo de utilización del jardín (privados o públicos, urbanos o rurales, etc.).

26. Concepto del paisajismo en los planes generales de urbanización.—Zonas verdes.—Zonas agrícolas y forestales.—La jardinería urbana (parques públicos, calles, plazas, etc.).—Problemas del hábitat urbano para las plantas: contaminación atmosférica, espacios, riegos, etc.).—Campos de deporte.—La conservación de la naturaleza: grandes parques.—Parques nacionales.—Protección a la flora y fauna espontánea: reservas.—La ornamentación vegetal en las obras públicas.—Autopistas, pantanos, etcétera.

Cuarto grupo.—Mecanización agraria y Construcciones rurales

1. Planimetría.—Métodos planimétricos.—Descripción, aplicación y práctica de los mismos.—Elección de aparatos.—Registros y libretas de campo para planimetría.

2. Altimetría.—Nivelación por alturas y por pendientes.—Nivelación simple y compuesta.—Método de efectuarla.—Registro de nivelación.

3. Perfiles.—Perfiles longitudinales y transversales.—Rasantes.—Fórmulas para ubicación entre perfiles.

4. Nivelación.—Plan general de nivelación.—Elección de métodos e instrumentos.—Curvas de nivel, su trazado.—Líneas de mínima y máxima pendiente.—Redes de nivelación.

5. Taquimetría.—Fórmulas taquimétricas.—Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares.—Registro y fórmulas para cálculo de superficie por coordenadas rectangulares y polares.

6. Estudio de maquinaria.—Estudio de costes de funcionamiento de la maquinaria: tractores, aperos, máquinas agrícolas.—Costos fijos y variables.—Elección de maquinaria y cálculo de dotaciones.

7. Organización.—Organización de trabajos de la maquinaria.—Control de maquinaria, en funcionamiento y parada.—Parte de trabajo.—Depósito de recambios.—Herramientas.—Revisiones y reparaciones.—Normas de seguridad en el trabajo.

8. Captación de aguas subterráneas.—Métodos de ejecución de pozos.—Sistemas adecuados en los distintos terrenos.—Equipos de sondeo (percusión, rotación y circulación inversa).—Especificaciones constructivas.—Revestimiento.

9. Elevaciones de agua.—Desniveles geométricos y manométricos.—Pérdida de carga.—Bombas: sus tipos.—Elección de bombas y cálculo de la potencia necesaria.

10. Sistema de riego.—Sistemas tradicionales.—Riego por aspersión.—Análisis comparativo de los distintos sistemas de riego.

11. Consumo de agua para riego.—Factores que intervienen en su cálculo: clima, suelos, cultivos a establecer, evaporación, transpiración.—Turnos de riego.—Aforos.

12. Redes de distribución.—Sistema general de distribución y desagüe.—Cálculo de acequias: Sección, pendiente, velocidad. Aplicación de las fórmulas de Bazin y Kutter.

13. Redes de distribución (continuación).—Cálculo de tuberías a presión.—Fórmulas varias.—Tomas de agua en acequias y tuberías.—Pérdida de carga.—Vertederos.—Sifones.

14. Preparación del terreno para el riego.—Generalidades sobre el abancalado.—Replanteo del abancalado.—Planeamiento de tierras.

15. Saneamiento de terrenos agrícolas.—Redes de desagües. Maquinaria para construcción de desagües.—Materiales empleados para drenaje.

16. Conservación de suelos.—Finalidad.—Terrazas: Tipos más corrientes, replanteos, sistemas de construcción.—Zanjas de desviación y desagües.—Maquinaria empleada en los trabajos de conservación.

17. Líneas eléctricas.—Esquema general de una red de distribución eléctrica.—Conductores.—Aisladores.—Apoyos.—Transformadores.—Líneas de distribución de último orden.—Cálculo eléctrico de la sección de las líneas.—Características de las instalaciones eléctricas rurales.

18. Preparación de aridos.—Elección de cantera.—Extracción y tratamiento del material.—Machaqueo y clasificación.—Maquinaria empleada (machacadoras, gravilladoras, molinos, cribas, transportadores).—Aplicación para hormigones y construcciones de caminos rurales.

19. Hormigón.—Granulometría, fórmulas usuales.—Dosificación.—Relación agua cemento.—Preparación y colocación en obra del hormigón.—Hormigón vibrado.—Aceleradores.—Aireantes.

20. Gallineros.—Emplazamiento, orientación, dimensiones.—Instalaciones de agua, electricidad, de alimentación y limpieza. Características constructivas.—Ventilación: Cálculo y tipo de ventilación.

21. Cochiqueras y apriscos.—Ideas generales sobre su instalación.—Emplazamiento, distribución.—Dimensiones.—Instalaciones auxiliares.—Características constructivas.

22. Establos.—Elección del sistema de albergue.—Ganado de carne, de leche, cría de ganado.—Emplazamiento, dimensiones, distribución.—Condiciones interiores del establo.—Instalaciones auxiliares y complementarias.—Estercoleros.—Ventaja que suponen los estercoleros.—Condiciones generales que debe reunir un estercolero.—Características constructivas.—Capacidad.—Posa de purín.—Piso.—Materiales más convenientes.

23. Otras edificaciones rurales.—Depósitos.—Silos.—Almacenes.—Invernaderos.—Talleres de maquinaria agrícola.

24. Caminos de uso agrícola.—Características: Trazado, ancho pendiente, radios de las curvas, cunetas.—Firmes.—Obras de fábrica.—Maquinaria utilizable.

25. Racionalización de los trabajos en agricultura.—Análisis de procesos y operaciones.—Rendimientos standar.—Programas de trabajo.

Quinto grupo.—Industrias agrícolas.

1. Elayotecnia.—La aceituna.—Características.—Proceso de extracción.—Métodos clásicos y modernos.—El aceite.—Tipos comerciales.—Subproductos.

2. Aceites de semillas.—Las semillas oleaginosas.—Características.—Procesos de extracción.—Los aceites de semillas.—Subproductos.

3. Refinación de aceites.—Necesidad de la refinación.—Proceso industrial. Neutralización.—Desodorización.—Decoloración.

4. Aceitunas de mesa.—Aderezo en verde.—Aderezo en morado.—Aderezo en negro.

5. Azucarera. Materias primas.—Procesos de elaboración.—Azúcar.—Subproductos.

6. Industrias de cereales.—Utilización de los granos de cereales.—Características físicas y químicas.—Almacenamiento.—Proceso de molinero del trigo.

7. Industrias de cereales (continuación).—Procesos de transformación: Arroz, cereales, pienso.

8. Piensos compuestos.—Materias primas.—Almacenamiento. Proceso de elaboración.—Productos.

9. Etnología.—Materias primas.—Características.—El mosto.—Elaboración de vinos blancos.

10. Enología (continuación).—Elaboración de vinos que fermentan en presencia de los orujos.—Vinos claretes y rosados.—Clasificación de los vinos y características.—Crianza de vinos.

11. Enología (continuación).—Conservación de mostos.—Vinerías.—Mostos concentrados.—Orujos.—Aprovechamiento del orujo.

12. Enología.—Licores.—Vinos aperitivos.—Vinos espumosos y gasificados.—Su elaboración.

13. Vinagrería.—Sistemas de fabricación del vinagre.—Propiedades.—Usos.

14. Cervecería y sidrería.—Fabricación de la malta.—Fabricación de la cerveza.—Fabricación de la sidra.

15. Industrias de la leche.—Características físicas y químicas de la leche.—Abastecimiento de leche a las poblaciones.—Centrales lecheras.—Tratamiento de la leche.

16. Derivados lácteos.—Leches: Concentradas, en polvo, condensada. Leches fermentadas.

17. Derivados lácteos (continuación).—Natas.—Obtención.—Mantecquilla.—Preparación.—Queso.—Fabricación.—Subproductos.

18. Conservas vegetales.—Envasado de frutas.—Proceso de elaboración.

19. Conservas vegetales (continuación).—Envasado de hortalizas y legumbres.—Diversos sistemas de conservación.

20. Jugos de frutas y otros productos.—Proceso de elaboración.—Zumos.—Jarabes.—Frutas confitadas.—Jaleas.—Mermeladas.

21. Mataderos generales frigoríficos.—Ganados.—Características carnicas.—Transporte.—Procesos industriales.—Carnes: Clasificación.—Subproductos.

22. Industria chacinera.—Embutidos crudos.—Embutidos escaldados.—Embutidos cocidos.—Salazones.

23. Centrales hortofrutícolas.—Recepción de productos.—Acondicionamiento.—Refrigeración.—Expedición.

24. Fibras textiles.—Principales especies productoras de fibra.—Sus características.—Proceso de la desfibración.—Enriado: Distintos métodos.—Desfibrado.—Subproductos.

25. El algodón.—Sus características.—Desmotado (proceso).—Frenado.—Subproductos (semillas).

26. El tabaco.—Preparación de tabacos oscuros.—Enmanillado.—Curado.—Secado.—Fermentación.—Tabacos claros.—Proceso de elaboración.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Osuna.

La Diputación Provincial de Sevilla ha acordado proveer mediante concurso la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Osuna, detallándose a continuación las características de la misma:

Pueblos: De conformidad con la reorganización de las zonas recaudatorias de esta provincia, aprobada por Orden de 16 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 200, del 20 de agosto del mismo año), dictada de acuerdo con lo dispuesto en el número 6-2 de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966, comprende actualmente los Ayuntamientos de Osuna, Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Los Corrales, Estepa, Gilena, Herrera, La Lantejuela, Lora de Estepa, Marinalda, Martín de la Jara, Pedrera, La Roda de Andalucía, El Rubio, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1967-1968, pesetas 26.262.321,52.

Categoría: Segunda definitiva.

Premio de cobranza en voluntaria: El cuatro por ciento.

Participación en apremios: El dos y medio por ciento y el siete y medio por ciento, con la limitación que establece el Decreto 2098/1966 en su artículo quinto.

Recompensa por incremento en recaudación voluntaria: Conforme al artículo 195 del Estatuto de Recaudación, cincuenta por ciento de la concedida a la Corporación provincial.

Impuesto de Plagas del Campo: El cuatro por ciento en recaudación voluntaria y el siete y medio por ciento en los recargos de ejecutiva.

Cuantía de la Fianza: Determinada conforme al acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación en sesión del 15 de noviembre de 1966, con un 1,50 por ciento de fianza individual, 393.784,82 pesetas, y un 2 por 100 de fianza colectiva, 525.046,43 pesetas, ambas en las condiciones establecidas en la escritura

pública otorgada ante el Notario de su ilustre Colegio don Juan Vivanco Sánchez con fecha 7 de julio de 1967, protocolo número 4.109, bien sea en efectivo metálico o en efectos públicos.

El presente concurso tiene carácter restringido y se proveerá en primer lugar de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de diciembre de 1966, al que podrán concurrir los Recaudadores de esta provincia, funcionarios de esta Diputación Provincial, o en su defecto de Hacienda, que actualmente desempeñen zonas declaradas a extinguir por la reorganización efectuada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y que reúnan, además de las condiciones exigidas en orden a permanencia, antigüedad de valores, incremento de recaudación y conducta, las específicas establecidas en la base tercera.

También podrán concurrir para el supuesto de que no lo solicite ninguno de éstos, las personas que se relacionan en la misma base.

La vacante corresponde al turno de funcionario provincial en situación activa que cuente con más de cuatro años de servicios a la Corporación, de acuerdo con lo prescrito en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente.

Pueden también concurrir los funcionarios de Hacienda en activo que cuenten más de cuatro años de servicio y reúnan los requisitos previstos en el artículo 27 antes invocado y pertenezcan a los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del mismo texto, así como particulares mayores de edad; bien entendido que sólo podrán ser designados los primeros cuando no concurren funcionarios provinciales, y los segundos cuando no concurren ninguna de las clases de funcionarios.

El orden de preferencia de los concursantes y las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 29 de agosto último, en donde se han publicado las bases completas.

Sevilla, 30 de agosto de 1969.—El Presidente.—5.549-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Bibliotecaria (Museo de Historia de la Ciudad).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» núm. 204, de 26 de agosto de 1969, publica íntegramente las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Bibliotecaria (Museo de Historia de la Ciudad), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 70 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1.º, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 28 de agosto de 1969.—El Secretario accidental.—5.559-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de julio de 1969 por la que se declaran de utilidad pública los terrenos sitos en los polígonos 6, 7 y 9 del término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

A los efectos pertinentes se hace público que en Consejo de Ministros celebrado el día 21 de julio de 1969 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiera lugar, de los terrenos sitos en

los polígonos 6, 7 y 9 del término municipal de Santiago de Compostela, en la provincia de La Coruña, según se detalla en la siguiente relación.

El objeto de esta adquisición es la instalación de campos de tiro e instrucción de la Brigada Aerotransportable.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 8.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 30 de julio de 1969.

MENENDEZ